



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 10368-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1029-2023-DAT-HONADOMANI-SB-2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, anexando la Nota Informativa Nº 979-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la compra de dispositivos médicos para



atención de pacientes SIS en un 90% y NO SIS en un 10% aproximadamente que son atendidos en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, con Nota Informativa N° 1040 -OL N° 537 -EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación en atención al Expediente N° 10368-23, hace de conocimiento al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, el Equipo de Programación ha cumplido en realizar la indagación de mercado del presente requerimiento, por lo cual se Anexa el ACTA DE EVALUACIÓN y VALIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, a fin de que se evalúen el cumplimiento del bien en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real y continuar con los procedimientos correspondientes para la atención oportuna en la institución;

Que, mediante Proveído N° 0007-2023-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0300-2023-SEA y CE-DE-HONADOMANI-SB, emitida por el Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización, y hace de conocimiento a la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, están dando cumplimiento a lo solicitado, procediendo adjuntar las Actas de Evaluación y Validación de las Especificaciones Técnicas en Original y firmadas por las áreas usuarias;

Que, con Proveído N° 153-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa (e) de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota informativa N° 577-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, mediante la cual refiere que, se evidencia que el Servicio de Farmacia NO han absuelto las consultas adjuntas al documento, debido a que en su Nota Informativa N°1167-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 14.06.2023, con Proveído N° 152-2023-DAT-HONADOMANI-SB, por lo que remite al Departamento de Apoyo al Tratamiento, a fin de que tome conocimiento y continúe con el trámite respectivo;

Que, mediante Proveído N° 168-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1201-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, respecto a los resultados de la evaluación de mercado para la Adquisición de dispositivos Médicos, los cuales se ajustan a las necesidades del tipo de pacientes del hospital;

Que, con Proveído N° 186 -2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos el Informe N° 297-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, que suscribe la Jefa del Equipo de Programación quien refiere que en atención al Expediente N° 10368-23, se informa sobre la indagación de mercado realizada para el requerimiento de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los diferentes Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", corresponde a un procedimiento de selección por Disponibilidad de 24 meses; Licitación Pública, teniendo un valor estimado total del Procedimiento de Selección que asciende a S/. 515,385.00 (Quinientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor de los bienes;

Que, mediante Proveído N° 296-2023-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 704-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la Licitación Pública, Adquisición de Dispositivos Médicos para atención de Pacientes en los Diferentes Servicios del HONADOMANI-SB, para Disponibilidad de 24 meses, sólo se podrá atender el 90% del requerimiento de los pacientes SIS, debido que ellos cuentan con su propio Marco Presupuestal, el cual se permite la atención del asegurado al SIS y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud";

Que, mediante Proveído N° 184-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1257-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia; respecto a que, cabe señalar según Oficio Múltiple N° 745-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA de fecha 26 de mayo del presente año, la máxima Autoridad en Medicamentos DIGEMID, se ha pronunciado con respecto a la disponibilidad de recursos Financieros para el año 2023, indicando que en coordinación con el SIS CENTRAL, comunicó las siguientes disposiciones a través de la Dirección General de nuestra Entidad, con Expediente N° 10845-23. Por lo tanto, en conclusión y según el documento de referencia se precisa que, la Disponibilidad de





Resolución Administrativa

Lima, 26 de Julio de 2023



los Recursos Financieros por las diferentes fuentes de Financiamiento corresponden gestionar a la Oficina de Planeamiento, el Almacén SISMED del Servicio de Farmacia persiste la necesidad de atención del 100% de lo solicitado en el presente requerimiento para la atención de todos los pacientes SIS y NO SIS que se atienden en los diferentes Servicios del HONADOMANI-SB; sin embargo, según lo manifestado en el Oficio Múltiple Nº 745-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA, se acepta la adquisición de los dispositivos médicos al 100% de la cantidad requerida;



Que, a través del Proveído Nº 372.OEPE.HONADOMANI.SB.23, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa Nº 766-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que para el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses", por el **monto Total de S/ 515,385.00** (Quinientos Quince Mil Trescientos Ochoenta y Cinco con 00/100 Soles), Otorga Certificación de Crédito Presupuestario (CCP Nº 0000001467); de Recursos Financieros por el monto de S/128,089.80 (Ciento Veintiocho Mil Ochoenta y Nueve con 80/100 Soles) para el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle: El monto de S/.69,300.00 Soles, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), con Meta Presupuestal 103-Atención en Hospitalización, Clasificador de Gastos 23.18.21-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Código de Transferencia 0000514-2023, Periodo Otorgado 2023; El monto de S/.58,789.80 Soles, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), con Meta Presupuestal 112-Otras Atenciones de Salud Especializadas, Clasificador de Gastos 23.18.21-Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Código de Transferencia 000023-2023; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal Nº028; precisando que, el monto de S/ 256,179.60 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 60/100 Soles) será atendido en el año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencia (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio; el monto de S/ 131,115.60 (Ciento Treinta un Mil Ciento Quince con 60/100 Soles) será atendido en el año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencia (DyT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio;



Que, mediante Proveído Nº 026-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de la Resolución de Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/ 515,385.00 (Quinientos Quince Mil Trescientos Ochoenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de

Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección Licitación Pública para la Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para Disponibilidad de 24 meses" por el **Monto Total de S/ 515,385.00** (Quinientos Quince Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE CERTIFICACION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO

Reg. N° Fecha: 26/08/2023